



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Y OPERATIVAS EN MATERIA

DE REGISTRO DE CUENTAS

BANCARIAS POR EXCEPCIÓN



ESPECIFICACIONES		Emisión	
TÉCNICAS Y	Día	Mes	Año
OPERATIVAS EN	26	09	2019
MATERIA DE REGISTRO	Última actualización		ión
DE CUENTAS	Día	Mes	Año
BANCARIAS POR	15	03	2023
EXCEPCIÓN	Página 2 de 26		5

APROBACIÓN

Subtesorería de operación				
Área	Nombre	Firma		
Dirección General de Operaciones Bancarias	Elsa Angélica Tejeda Resendiz	() T		
Dirección General de Ingresos	Natalia Maldonado Magaña	nootent.		
Dirección General de Egresos	Norma Espinosa de los Monteros Pedregal	~ Emilt.		



ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y
OPERATIVAS EN
MATERIA DE REGISTRO
DE CUENTAS
BANCARIAS

DÍa
15

Er	misión	
Día	Mes	Año
26	09	2019
Última a	actualizac	ión
Día	Mes	Año
15	03	2023
Págir	na 3 de 26	5

CONTENIDO

l.	Objetivo	. 4
11.	Glosario	5
	Del procedimiento para la apertura de cuentas bancarias autorizadas por oción en el Territorio Nacional	
	Del procedimiento para la apertura de cuentas bancarias autorizadas por oción en el exterior	
V.	Formato de solicitud de apertura de cuentas bancarias, Fl	13
VI.	Formato de registro de cuentas, F2	23
	Justificación de la elección de la institución de crédito en la que se va urar la cuenta bancaria	26
VIII.	Procedimiento para la actualización de tarjeta de firmas	26
IX.	Contacto	26



	[Emisión	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
	Pág	ina 4 de 26	5

I. Objetivo

Las presentes Especificaciones técnicas y operativas (ETOs) tienen como objeto brindar a las Dependencias y Entidades, sujetos obligados del Sistema de Cuenta Única de Tesorería en términos del artículo 17 de la Ley de Tesorería de la Federación (LTF), herramientas que les permitan dar cumplimiento a las Disposiciones Generales en materia de Funciones de Tesorería (Disposiciones), emitidas de conformidad con el último párrafo del artículo 18 de la LTF y el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), relacionadas con los mecanismos de autorización de cuentas bancarias por excepción.



ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y
OPERATIVAS EN
MATERIA DE REGISTRO
DE CUENTAS
BANCARIAS

Er	misión	
Día	Mes	Año
26	09	2019
Última a	actualizac	ión
Día	Mes	Año
15	03	2023
Págir	na 5 de 26	5

II. GLOSARIO

Para efectos de las presentes ETOs, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley, el Reglamento, y las Disposiciones Generales, los términos siguientes tendrán los significados que a continuación se establecen, que serán igualmente aplicables en singular o plural:

Cuenta bancaria	Cuenta de depósito bancario de dinero a la vista a que se refieren los artículos 1, fracción XLVI de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de crédito (Circular Única de Bancos) y 14 de la Circular 3/2012 emitida por el Banco de México.
Cuenta corriente	La prevista en el Artículo 12 de la Ley del Banco de México. Ésta se abrevia como CC.
Formato FI	Formulario para la solicitud de apertura de la cuenta bancaria. Es un documento de pre-llenado que las Dependencias y Entidades remiten a la Tesorería para solicitar la apertura de una nueva cuenta bancaria.
Formato F2	Documento de pre-llenado que las Dependencias y Entidades remiten a la Tesorería, una vez aperturada la cuenta bancaria autorizada, para proporcionar los datos bancarios de la misma.
Formato F3	Documento de pre-llenado que las Dependencias y Entidades remiten mensualmente a la Tesorería para proporcionar los intereses generados y el saldo mensual al cierre de mes.
Ingresos ajenos	Los recursos obtenidos distintos a los aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.
Ingresos excedentes	Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto (LFPRH artículo 2, fracción XXX)
Ingresos propios	Los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades de acuerdo a la normatividad aplicable.



Especificaciones	ŀ
TÉCNICAS Y	
OPERATIVAS EN	1
MATERIA DE REGISTRO	-
DE CUENTAS	
BANCARIAS	1

	Emisión	
Día	Mes	Año
26	09	2019
Última	actualizac	ión
Día	Mes	Año
15	03	2023
Pác	gina 6 de 26	5

Inversión
física y
financiera
directa

Las erogaciones que tienen como contraprestación la constitución de un activo.

Registro definitivo

Estado que guardan las cuentas bancarias autorizadas por la Tesorería que han sido inscritas en el sistema de Registro de Cuentas Bancarias.

RCB

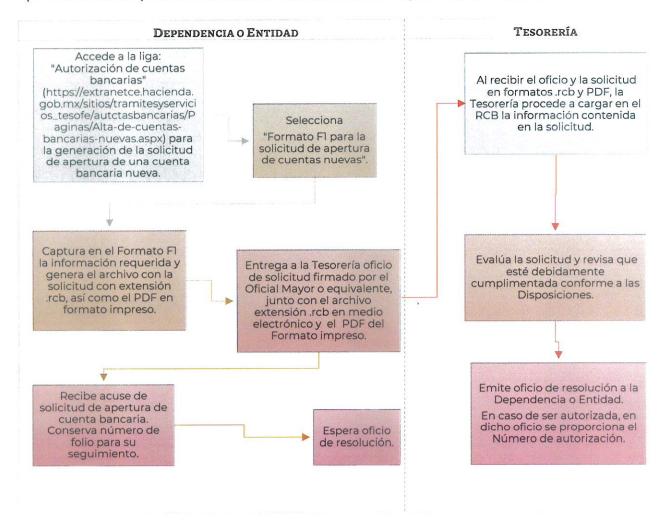
Al Registro de Cuentas a que se refiere la Disposición 2, fracción XII de las Disposiciones Generales.



	Emisión		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
	Pág	gina 7 de 26	5

III. Del procedimiento para la apertura de cuentas bancarias autorizadas por excepción en el Territorio Nacional

Para efectos de la Disposición 37 de las Disposiciones, se presenta el esquema gráfico del procedimiento para la solicitud de autorización de apertura de cuentas bancarias nuevas:



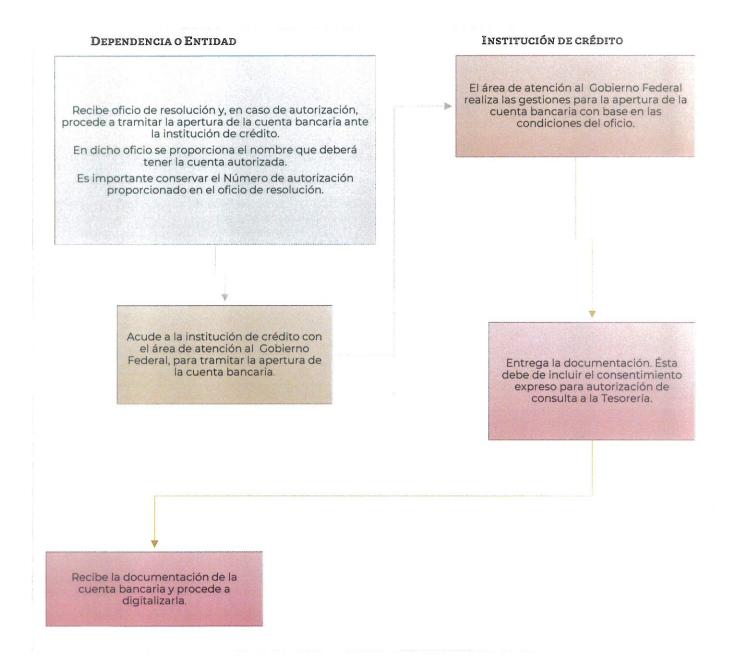


ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y
OPERATIVAS EN
MATERIA DE REGISTRO
DE CUENTAS
BANCARIAS

E
Día
26
Última:
Día
15

	Emisión	
Día	Mes	Año
26	09	2019
Últi	ma actualiza	ación
Día	Mes	Año
15	03	2023
	Página 8 de :	2

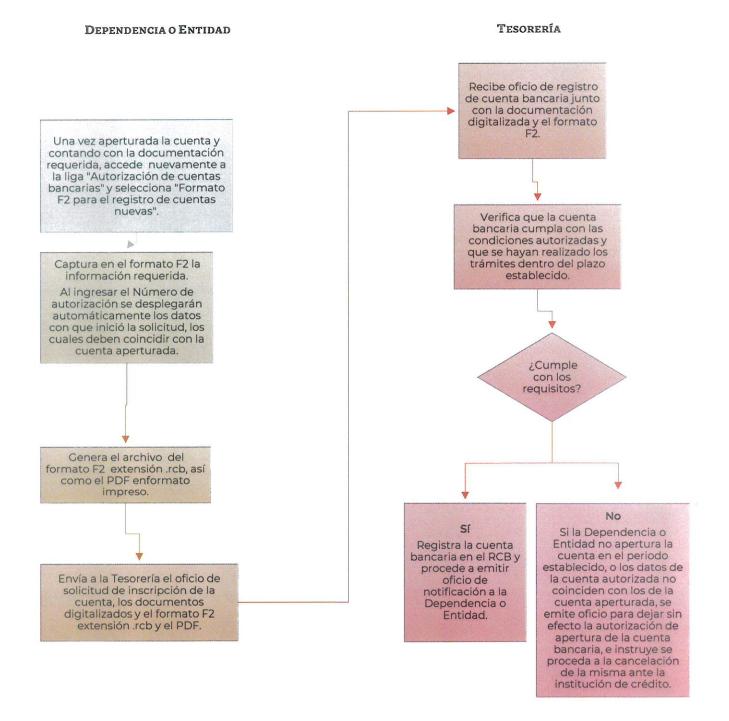
A continuación, se muestra el esquema gráfico del procedimiento para la apertura de nuevas cuentas bancarias autorizadas:





		Emisión	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y	Día 26	Mes 09	Año 2019
OPERATIVAS EN	Última actualización		
MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Día 15	Mes 03	Año 2023
	Pág	ina 9 de 26	5

Para efectos de la Disposición 40 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, se presenta el esquema gráfico para la solicitud de inscripción en RCB de cuentas bancarias nuevas:

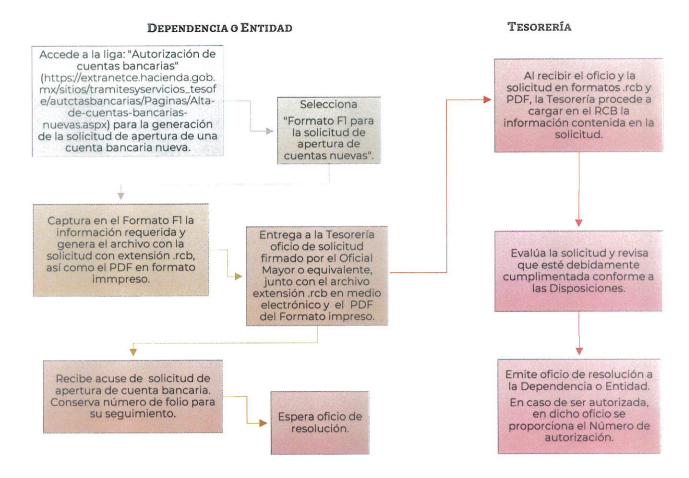




		Emisión	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y	Día 26	Mes 09	Año 2019
OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS	Última	actualizac	ión
	Día 15	Mes 03	Año 2023
BANCARIAS	Pág	ina 10 de 2	6

IV. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS POR EXCEPCIÓN EN EL EXTERIOR

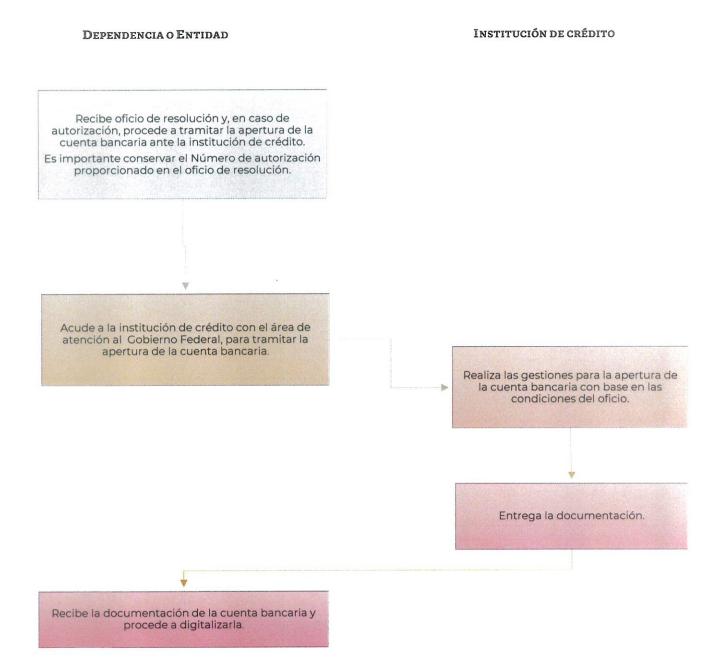
Para efectos de la disposición 43 de las Disposiciones, la Tesorería, se presenta el esquema gráfico del procedimiento para la solicitud de autorización de apertura de nuevas cuentas bancarias:





	E	Emisión	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última	actualizac	ión
	Día 15	Mes 03	Año 2023
	Pág	ina 11 de 26	5

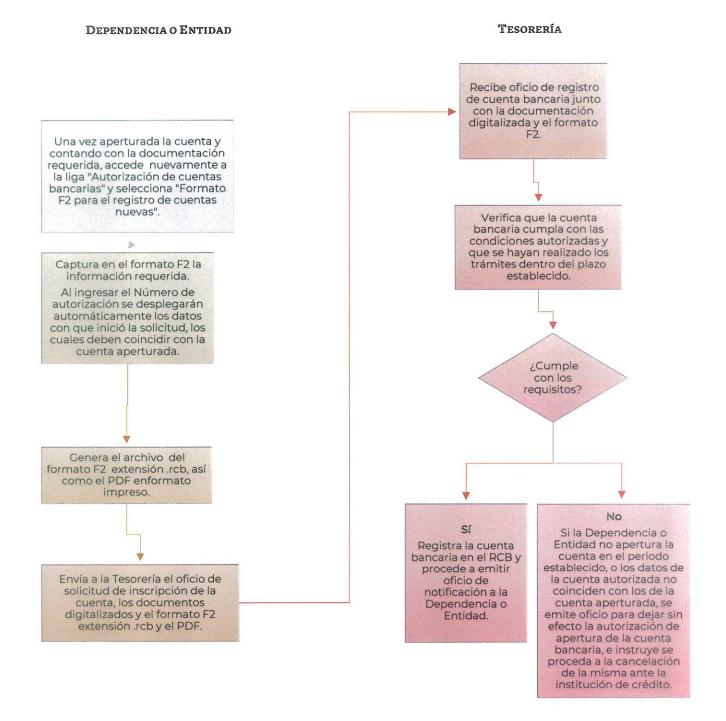
A continuación, se muestra el esquema gráfico del procedimiento para la apertura de nuevas cuentas bancarias autorizadas:





	[Emisión	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y	Día 26	Mes 09	Año 2019
OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Última	actualizac	ión
	Día 15	Mes 03	Año 2023
	Pág	ina 12 de 20	6

Para efectos de la Disposición 45 Bis de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, se presenta el esquema gráfico para la solicitud de inscripción en RCB de cuentas bancarias nuevas:





Ī		
	ESPECIFICACIONES	-
	TÉCNICAS Y	
	OPERATIVAS EN	
	MATERIA DE REGISTRO	
	DE CUENTAS	
	BANCARIAS	_

	Emisión	
Día	Mes	Año
26	09	2019
Última actualización		
Día	Mes	Año
15	03	2023
Páq	ina 13 de 26	5

V. FORMATO DE SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, F1

Para efectos de la disposición 37 de las Disposiciones, la Tesorería pone al alcance de las Dependencias y Entidades a través de la página web https://www.sit.hacienda.gob.mx/mrecba/inicioSolicitudCuentasNuevas.do; el Formato para la generación de solicitudes a través de un archivo electrónico en formato .rcb y PDF.

Es importante señalar que las solicitudes sólo se realizarán para la autorización de una cuenta bancaria, por lo que en caso de que la Dependencia o Entidad requiera la apertura de dos o más cuentas bancarias, se deberán de realizar las solicitudes de cada una de ellas por separado y deberán solicitarse una por oficio.

El Formato incluye los datos que deberán de ser capturados y enviados a la Tesorería para que pueda ser evaluada la solicitud de apertura de cuenta bancaria.

El formato se dividen en cuatro secciones, éstas permiten a la Dependencia o Entiad la captura de los requisitos de una forma detallada.



		Emisión	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 202
	Pág	ina 14 de 2	6

Sección 1: Dependencia o Entidad

En esta sección se registra el nombre del Ramo y Unidad Responsable que tendrá bajo su cargo, el control y administración la cuenta bancaria que solicita la Dependencia o Entidad, así como la dirección de la misma. Los campos de esta sección son los siguientes:

Campo	Información solicitada				
	Nombre del Se deberá se Entidad.	Ramo eleccio	correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federacio nar del menú desplegable aquel al que identifica a la Dep	ón vigente. endencia o	
		Ramo	14 Trabajo y Previsión Social		
			4 Gobernación		
			5 Relaciones Exteriores		
			6 Hacienda y Crédito Público		
			7 Defensa Nacional		
Ramo			8 Agricultura y Desarrollo rural		
			9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		
			10 Economía		
	and the second s		11 Educación Pública		
			12 Salud		
	Transaction of the Control of the Co		13 Marina		
			14 Trabajo y Previsión Social		
	Federación v	vigente un mei	dad Responsable correspondiente al Presupuesto de Eg e. nú desplegable de las Unidades Responsables pertenecien		
	Unidad	Selec	cionar Unidad Responsable	~	
	Responsable	No. of the Contraction	ccionar Unidad Responsable	^	
Unidad			Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indigenas		
Responsable			Instituto Nacional de Antropología e Historia		
		E00	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura		
		F00	Radio Educación		
		100 1	instituto Nacional del Derecho de Autor		
		J00 I	Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de Méx	cico	
	1				



TESOFE

ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y
OPERATIVAS EN
MATERIA DE REGISTRO
DE CUENTAS
BANCARIAS

Día	Emisión Mes	Año
26	09	2019
Última	actualizac	ión
Día	Mes	Año
15	03	2023

Campo	Información solicitada		
RFC	Registro Federal de Contribuyentes de la Depen dencia o Entidad. Éste se debe capturar como aparece en la cédula de identificación fiscal que emite el SAT.		
Número de Oficio	Número de oficio mediante el cual el Oficial Mayor o Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o su equivalente, solicitará a la Tesorería la autorización para la apertura de una nueva cuenta bancaria. El número de oficio y el número ingresado en el Fl deben coincidir. (El número de oficio debe ser distinto para cada cuenta bancaria nueva que se vaya a solicitar.)		
Calle y Número	Nombre de la calle y número exterior e interior de la Dependencia o Entidad.		
Colonia	Nombre de la Colonia en la que se sitúa la Dependencia o Entidad.		
Entidad Federativa	Nombre del Estado de la República en el que radica la Dependencia o Entidad. Se muestra un menú desplegable de las Entidades Federativas. Entidad Federativa Seleccione una Entidad Federativa Seleccione una Entidad Federativa Aguascalientes Baja California Baja California Sur Campeche Chiapas Chihuahua		
Código Postal	Número de Código Postal a 5 posiciones para comunicación vía postal.		



Emisión ESPECIFICACIONES Día Mes TÉCNICAS Y 09 OPERATIVAS EN Última actualización MATERIA DE REGISTRO Día Mes DE CUENTAS 03 15 BANCARIAS Página 16 de 26

Año

2019

Año

2023

Sección 2: Naturaleza, objeto y propósito

En esta sección se registra la naturaleza u origen de los fondos (recursos), así como el objeto y propósito de la cuenta que se desea aperturar. Los campos de esta sección son los siguientes:

Campo		Información solicitada
Naturaleza/ Origen de los fondos	terceros, recursos privados, re públicos locales.	
Descripción detallada del origen de los recursos	tipo de recurso. Por ejemplo presupuestarios o no presupu	
Objeto de la cuenta	Objeto de la Cuenta Selection Ingre Egres Reinti-Fideic Segur Recur	egro comiso ridad Nacional rsos Propios ta En El Exterior rsos De Terceros
Justificación fundada y motivada del uso que se le dará a los recursos	fracción que corresponda er	excepción del artículo 18 del Reglamento de la LTF y la n la que se justifica la apertura de la cuenta bancaria y excepcionalidad del Reglamento.



Emisión ESPECIFICACIONES Día Mes Año TÉCNICAS Y 26 09 2019 OPERATIVAS EN Última actualización MATERIA DE REGISTRO Día Año Mes DE CUENTAS 15 03 2023 BANCARIAS Página 17 de 26

Campo	Información solicitada		
Propósito de la cuenta	Seleccionar el propósito de la cuenta bancaria de acuerdo al catálogo. Los propósitos están en función del objeto. A contiuación se enlistan los propósitos, entre paréntisis los objetos a los que está asociado: Comisionado habilitado (Egreso y Seguridad Nacional) Cuentas en el exterior (Cuentas en el Exterior y Seguridad Nacional) Fondo Rotatorio (Egreso y Seguridad Nacional) Gastos institucionales (Seguridad Nacional) Inversión (Egreso, Seguridad Nacional, Inversión, Recursos propios y Recursos de terceros) La función de pago no se puede realizar desde la CC (Egreso, Seguridad Nacional y Recursos de terceros) Ley de ingresos (Ingreso y Seguridad Nacional) Nómina de contingencia (Egreso y Seguridad Nacional) Otros casos justificados (Egreso, Ingreso, Seguridad Nacional, Reintegro, Fideicomiso, Cuenta en el Exterior) Recursos de terceros (Ingreso, Recursos de terceros y Seguridad Nacional) Recursos propios (Ingreso, Recursos propios y Seguridad Nacional)		
Justificación fundada y motivada del uso que se le dará a los recursos	Escriba de manera clara la excepción del artículo 18 del Reglamento de la LTF y la fracción que corresponda en la que se justifica la apertura de la cuenta bancaria y argumente el porque de la excepcionalidad del Reglamento.		

A continuación, se describe cada uno de los objetos considerados, así como los propósitos.

Objeto	Descripción
Cuenta en el Exterior	Cuentas aperturadas fuera del territorio nacional. Usualmente empleadas por las representaciones en el exterior, del Gobierno Mexicano.
Egreso	Cuentas empleadas para la ejecución del pago con recursos presupuestarios o no presupuestarios.
Fideicomiso	Cuentas correspondientes a fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales, mandatos o análogos.
Ingreso	Cuentas utilizadas para la captación de los recursos contemplados por concepto de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos que deriven de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y otros conceptos distintos a la LIF.
Inversión	Cuentas empleadas para inversión. Sólo para el caso de Entidades.
Recursos de Terceros	Cuenta utilizada para la recepción de recursos otorgados por terceros para fines específicos de algún proyecto debidamente documentado y sustentado acorde con el objetivo de la Entidad.
Recursos Propios	Cuentas utilizadas para la captación y gestión de recursos por prestación de servicios, o que generan las entidades por sí mismas.



ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y
OPERATIVAS EN
MATERIA DE REGISTRO
DE CUENTAS
BANCARIAS

DÍa
15

E	Emisión	
Día	Mes	Año
26	09	2019
Última	actualizac	ión
Día	Mes	Año
15	03	2023
Pági	na 18 de 26	5

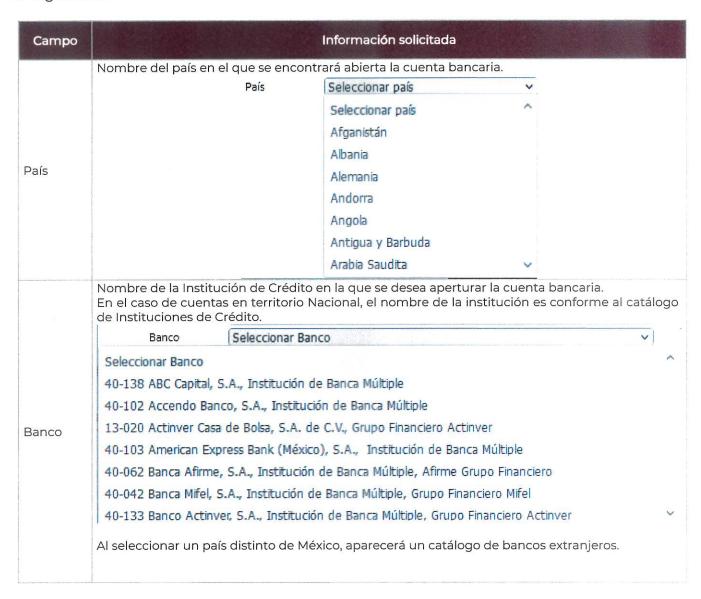
Propósito	Descripción
Comisionado Habilitado	Cuentas ocupadas para disponer recursos a través de comisionados habilitado que mediante oficio autoricen la Subsecretaria de Egresos.
Cuentas en el Exterior	Cuentas aperturadas fuera del territorio nacional. Usualmente empleadas por las representaciones en el exterior del Gobierno Mexicano.
Fondo Rotatorio	Cuentas empleadas para gastos corrientes a través de los fondos revolventes o rotatorios autorizados por la Subsecretaría de Egresos. Se deberá informar la autorización de la partida 39910 "Apertura de fondo rotatorio" e importe autorizado.
Ingreso	Cuentas utilizadas para la captación de los recursos contemplados por concepto de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos que deriven de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y otros conceptos distintos a la LIF.
Inversión	Cuentas empleadas para inversiones de entidades.
La función de pago no se pueda realizar desde CC (Cuenta Corriente)	Cuentas empleadas para la ejecución del pago con recursos presupuestarios o no presupuestarios.
Nómina	Cuentas empleadas para la captación de rechazos de nómina, para la emisión de cheques de pago de nómina y, en algunos casos pensión alimenticia.
Otros casos justificados	Cuentas que autorice la Tesorería de la Federación en razón de la justificación e imprescindible necesidad para las dependencias o entidades.
Recursos de Terceros	Cuenta utilizada para la recepción de recursos otorgados por terceros para fines específicos de algún proyecto debidamente documentado y sustentado acorde con el objetivo de la Entidad.
Recursos Propios	Cuentas utilizadas para la captación y gestión de recursos por prestación de servicios, o que generan las entidades por sí mismas.
Subsidios y Transferencias	Cuentas empleadas para la dispersión de subsidios y transferencias.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS		Emisión	
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última	actualizac	ión
	Día 15	Mes 03	Año 2023
	Pág	ina 19 de 2	6

Sección 3: Datos de la cuenta bancaria

En esta tercera parte se deben capturar los datos referentes a la cuenta, así como de la institución de crédito en donde se pretende aperturarla. Los campos de esta sección son los siguientes:





Emisión ESPECIFICACIONES Día Mes Año TÉCNICAS Y 09 26 2019 OPERATIVAS EN Última actualización MATERIA DE REGISTRO Día Mes Año DE CUENTAS 15 03 2023 BANCARIAS Página 20 de 26

Banco	deplegable,	94608 Abn Amro Bank 94001 Abn-Amro Bank que el banco en el que	njero Montevideo, Uruguay N.V. Amsterdam Netherlands Pakistan Ltd, Islamabad Pakistan Miami Fla. de desea aperturar la cuenta in Otro". Se desprenderá ento	no se encuentre dentro del menú onces un campo para que pueda
		Banco Extranjero Otro Banco Extranjero	00000 Otro	~
Número de Sucursal	Número de la sucursal en la que radicará la cuenta bancaria. En caso de que la cuenta se pretenda aperturar en el exterior, el sistema cargará automáticamente el valor "0" (cero).			
Nombre de la Sucursal	Nombre o re	ferencia de la sucursal	en la que radicará la cuenta	bancaria.
Moneda			cuenta de acuerdo con el caritas, se debe de indicar la mo Seleccionar Moneda Seleccionar Moneda Afgani Ariary malgache Baht tailandés Balboa Birr	tálogo. oneda de la cuenta principal.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
	Pág	ina 21 de 20	6

Campo		Información solicitada	
	Instrumento p	orincipal de la cuenta que se desea aperturar, de acuerdo con el catálogo.	
	Instrumento	Seleccionar Instrumento	~
		IE013 Cuenta de Cheques aperturadas en el extranjero	^
		IE010 Cuenta de Cheques con rendimiento, denominada en dólares en el país	
		IE009 Cuenta de Cheques con rendimiento en moneda nacional	
Instrumento		IE008 Cuenta de Cheques con rendimiento en moneda nacional, Balance Cero	
		IE012 Cuenta de Cheques sin rendimiento en moneda extranjera	
		IE011 Cuenta de Cheques sin rendimiento en moneda nacional	
		DBX Depósitos en el Banco de México.	
		DEG Depósitos en garantía	
		DTF Depósitos en la Tesorería de la Federación	~
Número de subcuentas		ubcuentas que estarán asociadas a la cuenta concentradora. En caso de tra n subcuentas, poner "0" (cero).	tarse de
Fecha de fin de la vigencia	Fecha del fin de la vigencia de la cuenta con el siguiente formato: "dd/mm/aaaa". No podrá exceder del 31 de diciembre del año en que se llene dicho formato.		
Justificación	Descripción detallada del porqué de la vigencia solicitada. En caso de necesitar un plazo mayor en la vigencia, indicar dicho plazo, así como la justificación de su necesidad. Nota: en ningún caso se puede solicitar una cuenta por tiempo indefinido.		

Sección 4: Documentos a adjuntar

Por último, se agrega una sección referente a la documentación que se adjuntará junto con la solicitud. Esta sección sólo cuenta con el siguiente campo:

Campo	Información solicitada
Descripción de la documentación que acredite la necesidad de apertura de la cuenta que se adjuntan en la solicitud	Descripción de los documentos que se adjuntan a la solicitud para acreditar la pertinencia y necesidad de la apertura de la cuenta bancaria.

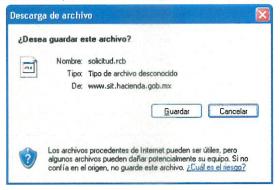


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS		Emisión	
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última	actualizac	ión
	Día 15	Mes 03	Año 2023
	Pág	ina 22 de 2	6

Una vez completado el Formato conforme a las instrucciones anteriores, debe generarse el archivo de solicitud extensión .rcb;

Generar Archivo de Solicitud

Seleccione "Generar Archivo de Solicitud", y aparecerá el siguiente mensaje que indicará el nombre del nuevo archivo con extensión .rcb con el que quedará almacenada la información, asimismo se solicitará otra vez la ruta de la unidad de respaldo de su preferencia. Es probable también que se descargue de manera directa.



Es importante señalar que este archivo no podrá ser leído por ningún editor. Almacene el archivo con extensión .rcb en algún dispositivo electrónico como memoria flash (USB) o CD, asegurando que la información esté correctamente grabada e imprima el Formato, para anexarlo al oficio de solicitud de autorización de apertura de cuenta bancaria que se enviará a la Tesorería.

También se debe serecionar "Imprimir solicitud" para generar el archivo PDF. El cual deberá guardar junto con el archivo en formato .rcb.

Imprimir Solicitud



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
	Pág	ina 23 de 2	6

VI. FORMATO DE REGISTRO DE CUENTAS, F2

Para efectos de la disposición 40 y 45 Bis de las Disposiciones Generales, la Tesorería pone a disposición de las Dependencias y Entidades a través de la página web https://extranetce.hacienda.gob.mx/sitios/tramitesyservicios_tesofe/autctasbancarias/Paginas/Altade-cuentas-bancarias-nuevas.aspx; el Formato para la generación de solicitudes a través de un archivo electrónico en formato .rcb y PDF, formato F2.

Es importante señalar que las solicitudes sólo se realizarán para el registro de una cuenta bancaria, por lo que en caso de que la Dependencia o Entidad requiera el registro de dos o más cuentas bancarias, se deberán de realizar las solicitudes de cada una de ellas por separado.



ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y
OPERATIVAS EN
MATERIA DE REGISTRO
DE CUENTAS
BANCARIAS

6	Emisión	
Día	Mes	Año
26	09	2019
Última	actualizac	ión
Día	Mes	Año
15	03	2023
Pági	na 24 de 2	6

El Formato incluye los datos que deberán ser capturados y proporcionados a la Tesorería para poder llevar a cabo el registro definitivo de la cuenta bancaria. Algunos de estos se cargan de manera automática con la información capturada previamente en el formato F1. En caso de que alguno de estos datos correspondientes a la solicitud autorizada, no coincidan con la cuenta aperturada, se deberá indicar el motivo de dicha discrepancia, para que la Tesorería determine si procede el registro. Los campos en este formato son los siguientes:

Campo	Información solicitada
Número de autorización	Es el número de autorización proporcionado por la Tesorería en el oficio de resolución.
País, Banco, Número de la sucursal	Se cargan de manera automática desde el F1 al ingresar el número de autorización.
Fecha de apertura de la cuenta	Fecha en la que se aperturó la cuenta con el siguiente formato: "dd/mm/aaaa".
Nombre de la cuenta	Denominación de la cuenta.
Nombre de la persona servidora pública que aperturó la cuenta	Nombre completo de la persona servidora pública que aperturó la cuenta.
Cargo de la persona servidora pública que aperturó la cuenta	Cargo de la persona servidora pública que aperturó la cuenta.
Número de cuenta	Número de la cuenta conforme al contrato.
CLABE	Clave bancaria estandarizada de la cuenta bancaria, conforme al cotrato. Para el caso de cuentas en territorio nacional.
Moneda, Instrumento y número de subcuentas	Se cargan de manera automática desde el F1 al ingresar el número de autorización.
Tasa de interés	Tasa de interés pactada conforme al contrato.
¿Cuenta con chequera?	Indicar si la cuenta bancaria cuenta con chequera: sí o no.

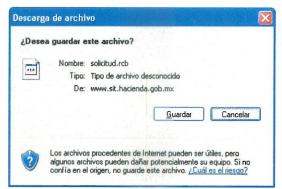
Una vez completado el Formato conforme a las instrucciones anteriores, debe generar el archivo de solicitud extensión .rcb;

Generar Archivo de Solicitud



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
	Página 25 de 26		

Seleccione "Generar Archivo de Registro de Cuentas", y aparecerá el siguiente mensaje que indicará el nombre del nuevo archivo con extensión .rcb con el que quedará almacenada la información, asimismo se solicitará otra vez la ruta de la unidad de respaldo de su preferencia.



Es importante señalar que este archivo no podrá ser leído por ningún editor. Almacene el archivo con extensión .rcb en algún dispositivo electrónico como memoria flash (USB) o CD, asegurando que la información esté correctamente grabada e imprima el Formato, para anexarlo al oficio de solicitud de inscripción en RCB que se enviará a la Tesorería.

También se debe serecionar "Imprimir solicitud" para generar el archivo PDF. El cual deberá guardar junto con el archivo en formato .rcb.

Imprimir Solicitud



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
	Página 26 de 26		

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO EN LA QUE SE VA APERTURAR LA CUENTA BANCARIA

El artículo 17 de la Ley de Tesorería de la Federación, establece que las cuentas que conforman el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, deben ser productivas y con las mejores condiciones para el Gobierno Federal. Es por ello que el oficio de solicitud para la apertura de una cuenta bancaria deberá contener la justificación de la elección de la institución de crédito en la que se pretenda aperturar la cuenta bancaria, mismo que deberá contener el análisis de tres instituciones de crédito especificando las condiciones y beneficios ofrecidos por cada una de éstas.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TARJETA DE FIRMAS

Para efectos del numeral 48 de las Disposiciones, en caso de haber sufrido cambios respecto a las personas servidoras públicas facultadas o autorizadas para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias inscritas en el Registro de cuentas, las Dependencias y Entidades, deberán remitir a la Tesorería por correo electrónico dirigido a la Subdirección de Registro de Cuentas Bancarias, dentro de los diez días hábiles posteriores a la formalización de dichos cambios, la tarjeta de firmas actualizada, así como el contrato, si es que éste fue modificado en virtud de la actualización.

IX. CONTACTO

Ante cualquier duda, no dudes en llamar al siguiente teléfono de atención: (55) 3688-4600 Ext.85014 / Ext.22283 / Ext.84607 Con gusto te atenderemos

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 4º Piso, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México.